



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
 N° 008-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de enero de 2018.

VISTOS

La Carta N° 008-2017/ING.HSZC/ZAIDCONSTRUCTORES de fecha 21 de julio de 2017; el Informe N° 013-2017-UNF-OGIMSG de fecha 17 de enero de 2017; el Oficio N° 726-2016-OGPP-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016; el Informe N° 295-2017-UNF-OGIMSG de fecha 16 de octubre de 2017; el Proveído N° 2101-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de octubre de 2017; el Oficio N° 716-2017-UNF-OGPP de fecha 20 de octubre de 2017; el Informe N° 172-2017-UNF-OGAJ de fecha 24 de octubre de 2017; el Informe N° 57-2017-UF-UNF de fecha 27 de noviembre de 2017; el Oficio N° 804-2017-UNF-OGPP de fecha 30 de noviembre de 2017; el Informe N° 006-2018-UNF-OGAJ de fecha 09 de enero de 2018; el Oficio N° 030-2018-UNF-CO-P de fecha 15 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 726-2016-OGPP-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales copia de Informe N° 106-2016-OPI-UNF, al que se adjunta el Formato SNIP 09 "Declaración de Viabilidad de Proyectos de Inversión Pública" y el Formato SNIP – 03 del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana". Código SNIP N° 352179, a través del cual se registra la viabilidad de dicho proyecto. Al respecto, teniendo el registro de viabilidad del citado proyecto, alcanza el informe Técnico N° 019-2016/OPI-UNF-CGYC-EVAL y dos ejemplares del estudio (original y copia, con CD cada uno), para que la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales proceda a realizar las acciones y procedimientos que implica ejecutar los componentes del citado proyecto, muy necesario para el desarrollo de las actividades lectivas de la institución.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 013-2017-UNF-OGIMSG de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración lo siguiente:

- Que con Oficio N° 726-2016-OGPP-UNF la Oficina General de Planificación y Presupuesto declara la viabilidad del PIP: Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana.
- En ese sentido, solicito a usted el trámite correspondiente, a fin de que se realice la contratación de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del perfil precitado.

Sexto.- Que, mediante carta N° 008-2017/ING.HSZC/ZAIDCONSTRUCTORES de fecha 21 de julio de 2017, el Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova de ZAID CONSTRUCTORES remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", en 243 folios, según lo estipulado en la cláusula Quinta del Contrato N° 044-2017-UNFS;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 295-2017-UNF-OGIMSG de fecha 16 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente técnico de obra en mención y asimismo comunica entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

ANALISIS.

El valor Referencial de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", según el expediente técnico, asciende a un monto de S/2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles), con valores vigentes al mes de julio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACIÓN DE PÉRGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA"
CODIGO SNIP	352179
VALOR REFERENCIAL	
DETALLE	MONTO (SOLES)
Costo Directo	1'684,697.14
Gastos Generales (8.16%)	137,406.11
Utilidad (10%)	168,469.71
Sub Total	1'990,572.96
IGV (18%)	358,303.13
Total Presupuesto	2'348,876.09
Plazo de ejecución	120 días calendario
Modalidad de Ejecución	Por Contrata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 008-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de enero de 2018.

RECOMENDACIONES

- Solicitar la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de que se realice la asignación presupuestaria correspondiente.
- Solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución correspondiente de aprobación del expediente técnico para la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", mediante acto resolutorio, por un monto de S/ 2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles), con valores vigentes al mes de julio de 2017.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 2101-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe N° 295-2017-UNF-OGIMSG para opinión e Informe;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 716-2017-UNF-OGPP de fecha 20 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que su despacho ha procedido a revisar los informes relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", de lo cual se ha detectado que el monto registrado en la fase de inversión del Formato SNIP-03 Ficha de Registro - Banco De Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP del citado proyecto, cuya copia se adjunta, es de: S/ 1'202,445, monto que difiere al determinado en el Expediente Técnico a aprobar que registra un importe de S/ 2'348,876.09, siendo la diferencia detectada el importe de S/ 1'146,431.09. De lo expuesto, es pertinente que la responsable de la Unidad Formuladora informe al respecto en relación a los procedimientos a seguir, pues en tanto no se actualice el monto de acuerdo al expediente técnico a aprobar, éste despacho no podrá proponer modificación presupuestaria ni brindar la certificación de crédito presupuestario respectivo, dado que el Sistema de Invierte.PE se encuentra entrelazado con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP.

Décimo.- Que, mediante Informe N° 172-2017-UNF-OGAJ de fecha 24 de octubre de 2017, el Jefe la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica a la Jefa de la Oficina de la Unidad Formuladora, que en virtud de la expuesto mediante Oficio N° 716-2017-UNF-OGPP su Oficina General antes de proceder a emitir opinión sobre el fondo del asunto, requiere que la encargada de la Unidad Formuladora se pronuncie sobre el particular, luego a su turno debe remitir lo actuado a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emita su opinión, a posteriori deberán remitir lo actuado a este despacho para emitir el informe respectivo.

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 57-2017-UF-UNF de fecha 27 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Formato N° 01 - Registro de Ejecución del proyecto de inversión "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana" Código de inversión es 2314611, en cual se puede visualizar el nuevo monto de inversión, de acuerdo lo informado en el Formato N° 01, remitido por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Jefe de la Unidad Ejecutora. En base al artículo 7 referido a la Elaboración del expediente técnico o documento equivalente, de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01: Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Décimo Segundo.- Que, Oficio N° 804-2017-UNF-OGPP de fecha 30 de noviembre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que éste despacho procedió a revisar nuevamente los actuados que implica la actualización del monto de inversión del Proyecto: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana".

Al respecto se informa que en el Formato N° 01 "Registro de Ejecución de Proyectos de Inversión", se registra un importe total de la inversión del Proyecto de S/ 2'740,542.10, que de acuerdo al cuadro resumen que adjunta el jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales le corresponde al producto Infraestructura el importe de S/ 2'348,876.09, tal y como se detalla a continuación:

Proyecto: Creación de Pergolas en la UNF

Descripción del Producto	Formato 01 (Expediente Técnico)
Expediente Técnico	31,506.00
Infraestructura	2,348,876.09
Supervisión	132,160.00
Mitigación Ambiental	10,000.00
Capacitación en Gestión Administrativa	30,000.00
Gastos de Gestión en Fase de Inversión	30,000.00
Liquidación de Obra	150,000.00
Monitoreo y Seguridad en Obra	8,000.00
Total	2,740,542.09

Importe que coincide con el monto referencial que se registra en el expediente técnico.

En relación a la cobertura presupuestaria para ejecutar los gastos de la Infraestructura se informa que en la Programación Multianual correspondiente al Año 2018, se cuenta con un presupuesto de S/ 1'148,221 para el citado proyecto con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; no obstante considerando el incremento del costo del proyecto se deberán realizar las gestiones pertinentes durante el año 2018 para completar su financiamiento mediante una modificación presupuestaria por el importe de S/ 1'200,655.09; la misma que se podrá ejecutar de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y otras relacionadas.

Décimo Tercero.- Que, mediante Informe N° 006-2018-UNF-OGAJ de fecha 09 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen, lo siguiente:

(...)







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 008-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de enero de 2018.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Que, esta Jefatura después de analizar detenidamente lo planteado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, determina:

1. Con Informe N° 295-2017-UNF-OGIMSG, emitido por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, detalla como antecedentes lo siguiente:
 - Mediante Oficio N°726-2016-OGPP-UNF, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planificación y presupuesto, declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", con código SNIP 352179.
 - Mediante Informe N° 013 - 2017 - UNF-OGIMSG, se solicita la contratación de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", con código SNIP 352179.
 - Con fecha 06 de junio de 2017, se firma el contrato de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto Inversión denominado: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", entre la Universidad Nacional de Frontera y el ing. Henry Schmidt Zeta Córdova
2. Mediante carta N°008-2017/ING. HSZC/ZAIDCONSTRUCTORORES, remite el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana".
3. Que, para efectos de analizar el fondo de la solicitud, debemos citar de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 003-2017-EF/63.01 En el ítem 7.4 indica que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión.
4. Que, a juicio del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera) para poder proseguir con el proceso, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por un monto de S/.2'348,876.09 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 09/100).
5. Que, al haber sustentado debidamente su Oficio N° 062-2017-UNF-OGIMSG el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, de acuerdo a su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera).

DATOS DEL PROYECTO	
<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	<i>"CREACIÓN DE PÉRGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA"</i>
<i>CODIGO SNIP</i>	<i>352179</i>
VALOR REFERENCIAL	
<i>DETALLE</i>	<i>MONTO (SOLES)</i>
Costo Directo	1'684,697.14
<i>Gastos Generales (8.16%)</i>	<i>137,406.11</i>
<i>Utilidad (10%)</i>	<i>168,469.71</i>
Sub Total	1'990,572.96
<i>IGV (18%)</i>	<i>358,303.13</i>
Total Presupuesto	2'348,876.09
<i>Plazo de ejecución</i>	<i>120 días calendario</i>
<i>Modalidad de Ejecución</i>	<i>Por Contrata</i>

1. Que, al haber justificado en su Oficio N° 804-2017-UNF-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, se tiene que el total del presupuesto del proyecto "CREACIÓN DE LAS PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" es de S/ 2'740.542.09; dentro del cual el producto: Infraestructura, se registra con un importe de S/ 2'348.876.09, que coincide con el formato 1. Registro de ejecución de proyecto de inversión.
2. En relación a la cobertura presupuestaria para ejecutar los gastos de la Infraestructura se informa que en la programación Multianual correspondiente al año 2018, se cuenta con un presupuesto de S/ 1'148,221 para el citado proyecto con cargo a la fuente de financiamiento 5 recursos determinados ; no obstante considerando el incremento del costo del proyecto se deberán realizar las gestiones pertinentes durante el año 2018 , para completar su financiamiento mediante una modificación presupuestaria por el importe de S/1'200.655.09, la misma que se podrá ejecutar de acuerdo a las disposiciones de la ley de presupuesto del sector público del año fiscal 2018 y otras relacionadas.

100





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
 N° 008-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de enero de 2018.

- Bajo este escenario y en conformidad con las opiniones del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y servicios Generales, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la opinión de esta Jefatura General de Asesoría Jurídica, se tiene que es viable técnica, presupuestal y legal, la aprobación de expediente técnico "CREACIÓN DE LAS PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", con Código SNIP N° 352179.

IV. RECOMENDACIONES:

- Que, en virtud del análisis y recomendaciones detalladas en el informe de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y al haberse cumplido lo tipificado, en la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 003-2017-EF/63.01 ítem 7.4, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra: "CREACIÓN DE LAS PERGOLAS EN LA UNIVERIDA NACIONAL DE FRONTERA", con Código SNIP N° 352179, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por un monto de S/ 2'348.876.09 (Dos millones Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 09/100 Soles)
- En el acto resolutorio a expedir se debe incorporar un artículo específico en el que detalle el total del presupuesto del proyecto con presupuesto base de Julio 2017 determinado de S/ 2'348.876.09 (Dos millones Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 09/100 Soles) del Proyecto "CREACIÓN DE LAS PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA del Expediente del citado proyecto.
- Que, una vez que se emita el Acto Resolutorio pertinente sobre el particular, se debe notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional.

Décimo Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 030-2018-UNF-CO-P de fecha 15 de enero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar acto resolutorio pertinente.

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 030-2018-UNF-CO-P;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana. SNIP 352179", con un valor referencial actualizado al mes de julio 2017, por el monto de: S/ 2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendario; conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACIÓN DE PÉRGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA"
CODIGO SNIP	352179
VALOR REFERENCIAL	
DETALLE	MONTO (SOLES)
Costo Directo	1'684,697.14
Gastos Generales (8.16%)	137,406.11
Utilidad (10%)	168,469.71
Sub Total	1'990,572.96
IGV (18%)	358,303.13
Total Presupuesto	2'348,876.09
Plazo de ejecución	120 días calendario
Modalidad de Ejecución	Por Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF OGPP, OG AJ, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL

